



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

23 AGO 2016



**RESOLUCION No. 1053-**

( **00002011** )

***"Por medio del cual se distribuye las funciones de pagaduría por necesidad del servicio a un personal administrativo, vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"***

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE (E)**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1973, y, en especial el Decreto N° 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el decreto No. 1-0102 del 1 de febrero de 2012, Decreto No. 1000-439 de 16 de julio de 2013, Decreto 1000-0721 del 05 de Julio de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 122 consagra *"no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, estipula los preceptos que se establecerán en las plantas globales referentes a la distribución de cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización, planes y programas.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2° define que, la planta de personal de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos de los establecimientos educativos oficiales, será financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y será fijada en forma global.

Que mediante Decreto No 0016 de 02 de enero de 2004, se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio con Radicado No. 2016EE005049 del 21 de enero de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió concepto técnico de viabilidad de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para el municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

23 AGO 2016



## RESOLUCION No. 1053-

( 00002011 )

***“Por medio del cual se distribuye las funciones de pagaduría por necesidad del servicio a un personal administrativo, vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”***

Que mediante Decreto No 1000 - 0067 de 25 de enero de 2016, se modificó la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del municipio de Ibagué, la cual es pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto No 1000-0820 de 29 de Julio de 2016, el cual se distribuye la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos del municipio de Ibagué, la cual es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2016.

Que la Ley 715 de 2001, establece en el capítulo II, Competencias de las Entidades Territoriales, artículo 7º Competencias de los distritos y de los municipios certificados numeral 7.3 *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 15 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos establece: *“(…) MANEJO DE TESORERÍA. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos, se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo (...).*

*La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto (...).*

Que el Alcalde del Municipio de Ibagué expidió el Decreto 1.1-0617 del 28 de Agosto de 2006, *“por medio del cual se modifica el Decreto No 1.1-0221 de Marzo 15 de 2006 que ajustó el manual específico de funciones y de requisitos para los empleos*



Alcaldía Municipal

**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

23 AGO 2016



**RESOLUCION No. 1053-**

( 00002011 )

***“Por medio del cual se distribuye las funciones de pagaduría por necesidad del servicio a un personal administrativo, vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”***

*de la planta de cargos de los funcionarios administrativos adscritos a las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué financiada con recursos del sistema general de participaciones”. Del mismo modo expidió el Decreto 1-0729 del 06 de Noviembre de 2009, “por medio del cual se adiciona el artículo Primero del Decreto No 1-1-0617 de Agosto 28 de 2006”. Entre las cuales se encuentran las funciones específicas del Auxiliar Administrativo, código 407, grado 08, relacionadas en el artículo séptimo.*

Que la planta global de cargos consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización, compuesta por un determinado número de cargos, identificados y ordenados de acuerdo con el sistema de clasificación, nomenclatura y remuneración que le corresponde a la entidad, permitiendo al nominador de la entidad territorial distribuir los empleos y ubicar el personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de sus funciones, la organización interna y las necesidades del servicio.

Que de esta forma, la planta global, permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una Institución o centro Educativo en particular, lo que conlleva la movilidad de una Institución o centro Educativo a otro de acuerdo con las necesidades existentes en la entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano. No obstante, el movimiento del personal no implica el cambio de la función del empleo respectivo, conservándose las funciones básicas del mismo, es decir, es procedente la ubicación del funcionario en otra dependencia, sin desconocer las funciones propias del empleo.

Que mediante Decretos N° 1.0047 del 12 de enero de 2012 y 1.0102 de febrero 1 de 2012 el Alcalde del Municipio de Ibagué, delegó al Secretario de Educación o quien haga sus veces, autoridad o decisión, para proferir los actos administrativos de traslados, permutas, nombramientos en vacancias temporales, permisos sindicales y comisión de servicio de personal docente y administrativo del sistema educativo municipal.

Que mediante Resolución No 1596 del 08 de Julio de 2016, se establecen los criterios y procedimientos para la distribución de la planta de cargos y de personal administrativo en los establecimientos educativos oficiales de Municipio de Ibagué.

Que mediante Resolución No 1624 del 13 de Julio de 2016, se fijan los criterios de selección y asignación del personal administrativo que desempeñará funciones de pagaduría en los establecimientos educativos oficiales administrados por el Municipio de Ibagué.



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

23 AGO 2016



**RESOLUCION No. 1053-**

( 00002011 )

***“Por medio del cual se distribuye las funciones de pagaduría por necesidad del servicio a un personal administrativo, vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”***

Que existe la necesidad de distribuir el desempeño simultáneo de las responsabilidades referente a responder y garantizar la administración de los dineros de las Instituciones Educativas, efectuar los pagos de las obligaciones contraídas y hacer el registro de las operaciones en los libros correspondientes, en dos instituciones educativas del Municipio de Ibagué, para lo cual quienes se desempeñan en el cargo de Auxiliares Administrativos código 407-4071, grado 08, de la planta global de la Secretaría de Educación de Ibagué, de acuerdo al manual de funciones vigente podrán ejercer esta función.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que en la actualidad no existe en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Ibagué, auxiliares administrativos código 407-4071, grado 08 suficientes para atender todos los establecimientos educativos del Municipio de Ibagué, es necesario establecer la responsabilidad referente a responder y garantizar la administración de los dineros de las Instituciones Educativas, efectuar los pagos de las obligaciones contraídas y hacer el registro de las operaciones en los libros correspondientes, respaldando con su firma el manejo de los mismos, entre dos instituciones educativas, función que será desarrollada dentro de su jornada legal.

Que el líder de talento humano de la Secretaría de Educación de Ibagué, certifica las personas que ostentan el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407-4071, grado 08, de la planta global de la Secretaría de Educación a quienes les serán distribuidas las funciones de responsabilidad referente a responder y garantizar la *“administración de los dineros de las Instituciones Educativas, efectuar los pagos de las obligaciones contraídas y hacer el registro de las operaciones en los libros correspondientes”* de acuerdo al Decreto No 1-0729 del 06 de Noviembre de 2009.

Que en merito de lo expuesto la Secretaría de Educación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** distribuir la función del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407-4071 grado 08, de acuerdo al Decreto No 1-0729 del 06 de Noviembre de 2009, expedido por el Alcalde del Municipio de Ibagué de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo así:



23 AGO 2016



**RESOLUCION No. 1053-**

( 00002011 )

**“Por medio del cual se distribuye las funciones de pagaduría por necesidad del servicio a un personal administrativo, vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

NOMBRE	CEDULA	CARGO, CODIGO, GRADO	LE DONDE ESTA ASIGNADO	LE A COMPARTIR FUNCIONES DE PAGADURIA
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO IZA	65.770.232	Auxiliar Administrativo H. 4071-08	ALFONSO PALACIOS RUDA	FE Y ALEGRIA
LEIDY VIVIANA MENDEZ GUZMAN	38.363.272	Auxiliar Administrativo 407- 08	DIEGO FALLON	TAPIAS
SANDRA MILENA FIERRO AGUIRRE	65.774.487	Auxiliar Administrativo 407- 08	ISMAEL SANTOFIMIO	CIUDAD ARKALA
MILTO HUGO GALEANO	93.388.289	Auxiliar Administrativo 407- 08 (E)	JORGE ELIECER GAITAN	MAXIMILIANO NEIRA LAMUS
DORA LUZ BUENDIA VILLADA	38.264.521	Auxiliar Administrativo H. 4071-08	SAN JOSE	LA PALMA
ELISABETH QUEVEDO APONTE	65.758.436	Auxiliar Administrativo 407- 08	BOYACA	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
ANA GRACIELA ORJUELA TRUJILLO	38.235.417	Auxiliar Administrativo H. 4071-08	SAN BERNARDO	SAN JUAN DE LA CHINA
GLORIA CONSTANZA CHARRY GUTIERREZ	38.242.455	Auxiliar Administrativo 407- 08	ALBERTO SANTOFIMIO	SAN LUIS GONZAGA
MARIA LILIA ARANZALEZ ROJAS	28.977.740	Auxiliar Administrativo 407- 08	EL JARDIN	ANTONIO NARIÑO
JESUS ANTONIO HERNANDEZ MUÑETON	15.901.146	Auxiliar Administrativo 407- 08	SAN ISIDRO	JOSE JOAQUIN FORERO
CLAUDIA PATRICIA BETANCOURT CARO	28.544.177	Auxiliar Administrativo 407- 08	RAICES DEL FUTURO	MODELIA
JUAN CARLOS MONTAÑA PUERTA	93.361.432	Auxiliar Administrativo H. 4071-08	JUAN LOZANO Y LOZANO	CELMIRA HUERTAS
SANDRA SOFIA CANIZARES GUTIERREZ	65.731.338	Auxiliar Administrativo H. 4071-08	LUIS CARLOS GALAN SARM	SAN FRANCISCO
MARIA ESTELLA OSORIO NIETO	38.235.870	Auxiliar Administrativo H. 4071-08	SIMON BOLIVAR	NELSY GARCIA OCAMPO
CECILIA OSORIO MEJIA	38.242.740	Auxiliar Administrativo 407- 08 (E)	DARIO ECHANDIA	SAN PEDRO ALEJANDRINO

**PARAGRAFO UNICO:** Que la distribución aquí efectuada, no implica nueva asignación de funciones, ni traslado a otra Institución Educativa, ni desvinculación de las demás funciones inherentes al cargo en la Institución Educativa a la cual se encuentran asignados los Auxiliares Administrativos código 407-4071, grado 08, por lo que deberá atenderse como una distribución de una función específica en distintas instituciones Educativas dentro de la jornada laboral establecida y estará vigente hasta que las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué tengan asignados o encargados funcionarios a Auxiliares Administrativos código 407-4071, grado 08 conforme a la matrícula correspondiente.



Aldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

23 AGO 2016



**RESOLUCION No. 1053-**

( 00002011 )

***“Por medio del cual se distribuye las funciones de pagaduría por necesidad del servicio a un personal administrativo, vinculado a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué-Tolima, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El rector de la Institución Educativa a la cual se le asigna Auxiliar Administrativo código 407-4071, grado 08 con funciones de pagaduría, mediante la distribución de las funciones de responder y garantizar la correcta ejecución de ingresos y gastos de los Fondos de servicios educativos, deberá constituir una póliza de manejo a favor de la Institución Educativa en los términos establecidos en el Decreto 4791 de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al interesado el contenido de la presente resolución, y envíese copia de la misma a la oficina de hoja de vida de la Secretaría de Educación Municipal, así como a los rectores de las Instituciones Educativas para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal (E)

**Vo. Bo. Luis Alejandro Angel Tarquino**  
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Diego Felipe Rivera -Apoyo jurídico -oficina Jurídica SEMI

Revisó: Oscar Fabian Sandoval, Líder de Talento Humano

Proyectó: Pilar Cuello, Profesional Universitario